



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 104 -2023-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 15 de noviembre de 2023.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

#### POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes diez de noviembre del año dos mil veintitrés, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"Autorizar al Señor Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas, Gerente de la Sub Región Chanka** la firma del Convenio para la Transferencia de los Bienes de la obra: **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA I.E. INTEGRADO ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA EN LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC CUI N° 2229906**, como parte del componente del proyecto: **MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO - ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**, con la empresa concesionaria **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;







## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante OFICIO N° 552-2023-GR-APURIMAC/GR de fecha 31 de octubre del 2023, con SIGE N° 29187, dirigido al Presidente del Consejo Regional, por el Gobernador Regional; solicita se apruebe el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional **Autorizar** al **Señor Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas, Gerente de la Sub Región Chanka** la firma del Convenio para la Transferencia de los Bienes de la obra: **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA I.E. INTEGRADO ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA EN LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC**, como parte del componente del proyecto: **MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO - ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**, con la empresa concesionaria **ELECTRO SUR ESTE S.A.A**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Asimismo en el mismo cuerpo normativo constitucional en su artículo 192° numeral 1), concordante con el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencia de los Gobiernos Regionales, el de aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 15°, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, entre las cuales se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamentos los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Qué; Mediante OFICIO N° 0407-2023-GRA/GSRCH-GSR; CON SIGE N° 021519 de fecha 14/08/2023, se infiere la solicitud de la Gerencia Sub Regional Chanka, en la que solicita la transferencia de bienes de obra para la empresa de **ELECTRO SUR ESTE S.A.A**.

Qué; Con fecha 11 de setiembre de 2023, mediante Carta N° 103-2023-AGF, el Ing. Alain Galindo Flores remite el informe respecto a la obra: **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA I.E. INTEGRADO ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA EN LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC**, como parte del componente del proyecto: **MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO - ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**, con la empresa concesionaria **ELECTRO SUR ESTE S.A.A**

Qué; En fecha 27 de setiembre del 2023, mediante Informe N° 966-2023-GRA-GSRCH-DGI, el Sub Gerente de Infraestructura remite la Carta N° 001-2023-







## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MGG/R, en el cual se precisa de manera detallada cuales son los bienes materia de transferencia.

Qué; En fecha 27 de setiembre del 2023, mediante Oficio N° 0507-2023-GR/GSRCH-GSR, la Gerencia Sub Regional Chanka solicita la autorización mediante Acuerdo de Consejo Regional de Transferencia de los bienes de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA I.E. INTEGRADO ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA EN LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC", como parte del componente del proyecto: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC, con la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE S.A.A

Qué; En fecha 11 de octubre del 2023, mediante Informe N° 788-2023-GRAP/07/D.R.ADM, remite el expediente administrativo para efectos de la evaluación correspondiente y de los requisitos exigibles para la transferencia.

Que, con fecha 26/10/2023, mediante INFORME N° 266-2023-GRAP/06/GG, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite opinión Legal N° 601 -2023-GRA/08/DRAJ. De fecha 24/10/2023, don alcanza opinión legal sobre la transferencia definitiva de bienes de la obra en sus conclusiones y recomendaciones:

Qué; Estando al análisis expuesto y al contenido del expediente administrativo proveído por la Gerencia General Regional; la Dirección Regional de Asesoría Jurídica cumple con informar que: Teniendo el informe favorable a la Gerencia Sub Regional Chanka, es legalmente viable atender la solicitud de Transferencia de Bienes de la obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA I.E. INTEGRADO ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA EN LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC", como parte del componente del proyecto: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC, con la empresa concesionaria ELECTRO SUR ESTE S.A.A, el cual se detalla en la Carta N° 001-2023-MGG/R, bajo responsabilidad del emisor, sustento técnico y demás consideraciones que anexan a presente.

Que, mediante **DICTAMEN N° 007-2023-GR-APURIMAC/CR-COIVSTyC**, de la Comisión Ordinaria de **Infraestructura, Vivienda, Saneamiento, Transportes y Comunicaciones**, integrado por: a) PRESIDENTA: NAYSHA ALEXANDRA PRADA GARCÍA. b) VICEPRESIDENTE: OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO,







## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

c) SECRETARIO: JAIME OSORIO AGUILAR Dictamina con votación por unanimidad; de sus integrantes, del **Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional: Autorizar al Señor Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas, Gerente de la Sub Región Chanka** la firma del Convenio para la Transferencia de los Bienes de la obra: **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA I.E. INTEGRADO ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA EN LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC**, como parte del componente del proyecto: **MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**, con la empresa concesionaria **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

Qué; Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha el día viernes diez de noviembre del año dos mil veintitrés, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, **aprobado por Unanimidad** de sus integrantes, con dispensa de trámite y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR;** al **Señor Parmi Lister Huaccaycachacc Vargas, Gerente de la Sub Región Chanka** la firma del Convenio para la Transferencia de los Bienes de la obra: **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LA I.E. INTEGRADO ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA EN LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO-ANDAHUAYLAS-APURÍMAC**, como parte del componente del proyecto: **MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ERNESTO GUEVARA DE LA SERNA DE LA COMUNIDAD DE LAMAY, DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**, con la empresa concesionaria **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac la implementación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gerencia Sub Regional Chanka y la Gerente General Regional.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL APURIMAC**